



26 MAY 2023

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2022 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY N°19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN EL AÑO 2023

DECRETO EXENTO N° 333/

SANTIAGO, 08 DE MARZO 2023

VISTOS: El artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento a que se refiere el artículo 6° de la Ley N°19.553, para la aplicación del incremento por desempeño institucional que indica; el Decreto Exento N°4850, de fecha 29 de diciembre 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece objetivos de gestión año 2022 para el pago de la asignación de desempeño institucional del artículo 6° de la ley N°19.553 de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República; el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1) Que, por Decreto Exento N°4850 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 29 de diciembre 2021, se fijaron los objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2022, para la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República;

2) Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño



OF DE PARTES DIPRES
26.05.2023 11:39

05 224/2023

2013 9676

institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N°19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo;

3) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del citado Reglamento, es obligación del Ministro del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, de cada uno de los Servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento del Gestión, los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que los expertos externos contratados al efecto realicen una validación técnica;

4) Que, es obligación del Ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la Ley N°19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el/la Ministro/a del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del Programa de Mejoramiento de la Gestión, conformado por la Directora de Presupuestos, la Subsecretaria General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo;

5) Que, el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determina comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo de gestión. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales;

6) Que, el (los) informe (s) relativo (s) al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, fueron revisados por el Comité Técnico del Programa de Mejoramiento de la Gestión, según consta en el siguiente certificado(s):

Institución	N° Certificado
Dirección Administrativa de la Presidencia de la República	19183

D E C R E T O:

PRIMERO: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2022, del Servicio que a continuación se señala, es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Dirección Administrativa de la Presidencia de la República	100%

SEGUNDO: El porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización que corresponde al respectivo Servicio durante el año 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Dirección Administrativa de la Presidencia de la República	7.6 %

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA

